



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANO SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EX_OFICIO.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/14/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano senador Jorge Luis Lavalle Maury, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche y Consejero Estatal del Partido Acción Nacional Ex_Oficio, en contra de "El acuerdo mediante el cual el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, en sesión de fecha 20 de mayo de 2015, declara la ilegal privación del cargo de varios Consejeros Estatales Electos por Asamblea, y del suscrito como miembro Ex Oficio, ya que dicho acuerdo adolece de fundamentación y motivación, además de que en su aprobación considero fueron violentadas varias disposiciones estatutarias, reglamentarias, y con ello restringe mi derecho político electoral de integrar y participar en los órganos internos del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, sin hubiesen sido citado legalmente a las sesiones del Consejo Estatal, ni haberme garantizado mi derecho de audiencia y los efecto que dicha resolución ocasionas, dicha acción violenta los cauces legales a que deben sujetarse todos los partidos políticos". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha 3 de junio de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con cinco minutos del día de hoy 3 de junio del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

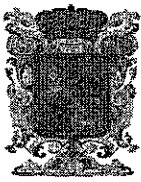
ACTUARIA

[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/14/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y CONSEJERO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EX_OFICIO.

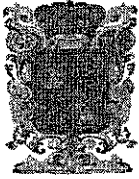
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN SESIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, DECLARA LA ILEGAL PRIVACIÓN DEL CARGO DE VARIOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS POR ASAMBLEA Y DEL SUSCRITO COMO MIEMBRO EX_OFICIO, YA QUE DICHO ACUERDO ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, ADEMÁS DE QUE EN SU APROBACIÓN CONSIDERO FUERON VIOLENTADAS VARIAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, REGLAMENTARIAS, Y CON ELLO RESTRINGE MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE INTEGRAR Y PARTICIPAR EN LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, SIN HUBIESEN SIDO CITADO LEGALMENTE A LAS SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL, NI HABERME GARANTIZADO MI DERECHO DE AUDIENCIA Y LOS EFECTO QUE DICHA RESOLUCIÓN OCASIONAS, DICHA ACCIÓN VIOLENTA LOS CAUCES LEGALES A QUE DEBEN SUJETARSE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS."...(SIC)

Con esta fecha tres de junio de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos y documentación anexa, signados por la ciudadana Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su calidad de Secretaria General, quien se ostenta en funciones de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, presentados por el ciudadano César Ismael Martín Ehuan, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector MREHCS82061004H100 y con su cédula profesional de la Licenciatura en Derecho número 8521590, respectivamente, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el primero el día veintisiete de mayo del año en curso, a las nueve horas con treinta y un minutos, y el segundo el día dos de junio del año en curso; por el que remite **Aviso**, escrito de demanda del medio de impugnación del ciudadano Senador Jorge Luis Lavalle Maury; e **Informe Circunstanciado**, y documentación adjunta. Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



ACUERDO DE TURNO

SE ACUERDA:

PRIMERO. Integración del expediente.- Acumúlese a los autos del expediente los escritos y la documentación anexa para que obren como corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JDC/14/2016.- - - - -

SEGUNDO. Se da cuenta con los escritos de cuenta, y sus anexos, signados por la ciudadana Nelly del Carmen Márquez Zapata, en su calidad de Secretaria General, quien se ostenta en funciones de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche; glósense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.- - - - -

TERCERO. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado. - - - - -

CUARTO. Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, tómese el presente expediente para conocimiento a la Magistrada Numerario Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para del Estado de Campeche, expediente marcado con el número TEEC/JDC/14/2016, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente TEEC/JDC/13/2016, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, órgano responsable y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los Medios de Impugnación que pueden guardar conexidad, ya que doctrinalmente se ha establecido que existe "conexidad de causa", cuando las acciones ejercidas tienen elementos comunes, básicamente el objeto del juicio y la causa de pedir, esto es, en la relación jurídica que los vincula sustantivamente.- - - - -

QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.- - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

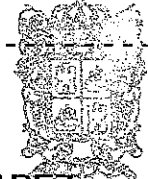
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"




ACUERDO DE TURNO

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Victor Manuel Rivera Alvarez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.
CONSTE.-----